

severidad y en su legalidad constitucional, creian, permaneciendo inmóviles como la roca en el revuelto mar de las pasiones...

Había en esto, por una parte intencion sana, buen deseo, y aquella sensatez que dan la experiencia y el escarmiento; pero había por otra no poco de ilusion y de candidez...

Triunfaron, sí, en la borrascosa sesion del 7 el ministerio y los ministeriales, y dábanles por ello el parabien los liberales amantes del órden...

Siguiendo esta misma marcha, se promovió y acordó honrar de un modo solemne la memoria de Porlier y de Lacy, mandando que se inscribieran sus nombres en el salon de sesiones...

(1) Decretos de 25 de noviembre, 1820.

el uno suprimiendo toda especie de vinculaciones, y volviendo á la circulacion y al comercio un número prodigioso de bienes amortizados...

Coincidió con estos decretos el que declaraba desahogados y sujetos á la jurisdiccion ordinaria todos los eclesiásticos, seculares ó regulares...

Aunque con estas reformas de carácter político alternaban algunas medidas de índole administrativa y económica, tales como el reconocimiento de la deuda contraída con varias casas holandesas...

Dada ya satisfaccion por el gobierno y los moderados á la fraccion exaltada con hechos y doctrinas de un avanzado liberalismo, y calculando ser ya tiempo de retroceder, como quienes se proponian guardar un equilibrio...

Pero el mayor motivo de inquietud y de alarma para los hombres sensatos, y la mayor y mas temible oposicion para el gobierno, estaban en las sociedades secretas...

(2) Comprendia este decreto varias otras disposiciones.—Los regulares que quedaban habian de estar sujetos á los ordinarios, no reconociéndose mas prelados regulares que los locales de cada convento...

(3) Decretos de 11 de setiembre. (4) Idem de 5 de octubre. (5) Decreto de 13 de octubre. (6) Decreto de 22 de octubre

como si fuesen cuerpos legales, aspirando á rivalizar y aun á sobreponerse á los poderes legítimos, acalorando y extraviando con sus declamaciones tribunicias á la multitud irreflexiva...

Una proposicion del señor Alvarez Guerra para que se nombrase una comision que redactara un proyecto de ley asegurando á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas...

«Las córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

1.º No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos políticos las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos...

2.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algun sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar á su recíproca ilustracion, podrán hacerlo con previo conocimiento de la autoridad superior local...

3.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporacion, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase...

Faltó, sin embargo, resolucian á los mismos que la habian tenido para dar este golpe, pues consintieron ó toleraron que siguiese abierto el café de la Cruz de Malta...

(1) La proposicion habia sido ya presentada el 4 de setiembre: la comision dió su dictámen el 16 del mismo, y la discusion comenzó el 8 de octubre.

(2) El marqués de Miraflores los copió y publicó entre los documentos para sus Apuntes históricos sobre la revolucion de España. (3) Hé aquí los diputados de mas nombre que votaron por la supresion de las sociedades patrióticas...

(4) Votaron en contra: Señores Diaz del Moral, Sancho, Vadillo, Lastarria, Solanot, Cepero, Navas, Paudiola, Florez Estrada, Romero Alpuente, Rivero, Villanueva, Puigblanch, O'Daly, Palarea, Navarro, Isturiz, Lasanta, Diaz Morales, Gutierrez Acuña, Ciscar, Ramos Arispe, Gasco, Desprats, Solana, Moreno Guerra y Solano.

Tras estas medidas políticas, ocupáronse las córtes en otras de órden administrativo y económico. A pesar del estado deplorable de la hacienda, se adoptaron disposiciones que exigian fuertes dispendios y sacrificios...

Mas luego se presentó el presupuesto, ó como entonces se decia, plan de gastos y contribuciones para el año corriente, que se contaba de julio á julio, y se vió que resultaba un déficit de 172 millones de reales...

Exhibióse luego el cuadro de la deuda pública, que ciertamente no era risueño. Ascendia á un total de 14,219 millones; de ella 7,405 millones sin interés; con interés los restantes 6,814, montando sus réditos 235 millones...

Importantes y vitales como eran estos asuntos, perdian su interés y se miraban con cierta indiferencia, al lado de los peligros que en aquellos momentos se veian ya venir...

(4) Decreto de 27 de octubre.

(5) Decreto de 1.º de noviembre.—Por este decreto se extinguian los tres regimientos de suizos que habia al servicio de España; se licenciaba á todos los cumplidos hasta 1.º de enero último...

(6) La escala era la siguiente:

Table with 2 columns: Salary range and number of positions. E.g., 'De 6 á 8,000 reales. . . . 1 por 100'.

